0004 (Cuatro)

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
6382255336

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia	Sección / Sub-sección	Póliza Nº	Endoso Nº
45	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)	10886	1

Asegurado: ORTELLADO NARVAEZ, AUGUSTO

Documento: 741.180-4

Domicilio: AVENIDA ITA YVATE NRO 1983 CASI MARIETA CARVEVALL

Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
29/12/2021	28/12/2021	27/04/2022	325.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de los siguientes artículos de la Póliza del rubro quedan prorrogadas hasta la fecha que se indica más arriba.

DESCRIPCION DE COBERTURAS Gs.

Item	Asegurado	MUERTE	INCAPACIDAD PER	Prima
1	CENTURION TORRES, HUGO VENANCIO	65.000.000	65.000.000	78.181
2	JARA MENDOZA, MARIA ISABEL	65.000.000	65.000.000	78.181
3	SANABRIA CANDIA, RUTH CRISTINA	65.000.000	65.000.000	78.181
4	GALEANO GARCIA, WALTER JESUS	65.000.000	65.000.000	78.181
5	GALEANO GALEANO, YILDA MARIA CYN	65.000.000	65.000.000	78.181

DATOS DEL ASEGURADO

Item	Ocupación	Cédula	Fec.Nac.	Beneficiarios	Cláusulas	Endosos
1	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	451.806	01/01/1990			
2	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	4.438.518	19/12/1998			
3	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	897.751	01/01/1990			
4	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	2.479.423	31/12/1977			
5	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	1.126.375	08/09/1976			

SEGURO COLECTIVO

ENDOSO Nº 1

El presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la Nómina anexa a la Póliza y por la indemnización especificada en la misma, mientras permanezcan al servicio del contratante.
Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión de asegurados cesantes en el empleo o de la incorporación de nuevos asegurados, se efectuarán a prorrata del tiempo transcurrido como asegurado o del que falte hasta el vencimiento de la Póliza, desde el día de la notificación de las cesantías a la Compañía, o de la aceptación por la misma de la incorporación de los nuevos asegurados respectivamente, teniendo en cuenta el premio aplicado o el premio a aplicar según la tarifa de la Compañía.
El contratante no podrá ser nombrado beneficiario del seguro o adjudicarse directa o indirectamente, salvo los casos previstos en el párrafo anterior las indemnizaciones a que de lugar este seguro.
==========
De conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Seguros SS. SG.N° 292/07 en su Art. 7°, es obligación del Contratante informar fehacientemente a los asegurados la existencia de este seguro, con indicación clara de la Compañía Aseguradora, número de póliza y la dirección electrónica (sitio web) donde podrá ser leído el texto completo de las Condiciones de Cobertura.
==========

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	390.905
I.V.A. s/Prima	39.095
Premio	430.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	430.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		430.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	29/12/2021	430.000
TOTAL		430.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 430.000 (Guaranies Cuatrocientos Treinta Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 29 de diciembre de 2021

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA M.
Gerente General

RUBEN GARAY
Gerente Comercial